

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el SMMLV del salario o cualquier otro emolumento que devengue el señor Guillermo Darinel Vergara Ortiz, como docente de la Institución Educativa Sor Matilde Sastoque del municipio de San Martin-Cesar. Ofíciense, limitando la anterior medida a la suma de \$4.800.000, oo. M/cte.

Por el momento limítense las medidas cautelares a la anterior.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez